

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4065

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0285**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-

**VISTO:**

El Expediente CAP-N° 484.322/07, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del actuado de referencia, el Consejo Agrario Provincial solicita una línea de Créditos a favor de los Productores para la compra de reproductores (carneros, borregas y equinos), en las Exposiciones Rurales a llevarse a cabo en el presente año, en esta ciudad capital y en las Localidades de Perito Moreno, Puerto Deseado y en Puerto San Julián, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-)**;

Que el Consejo Agrario Provincial apoya este tipo de eventos, que tienden al repoblamiento y mejoramiento de las majadas ovinas en todo ámbito de la Provincia, favoreciendo la comercialización de reproductores de calidad superior y elevado material genético, para mejorar los productos logrados en los respectivos establecimientos Rurales de la Provincia;

Que es una fuerte decisión del Gobierno Provincial, potenciar la actividad productiva ovina, brindando la ayuda necesaria para obtener una mayor calidad y producción, generando ocupación y desarrollo en zonas con alto poder Productivo;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para poder atender el gasto que demandará la implementación de esta línea de crédito, cuyo monto máximo se fija en la suma de **PESOS OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-)**, distribuidos conforme al siguiente detalle: **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)** para las Exposiciones Rurales de Río Gallegos y Puerto San Julián, respectivamente **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)** para la Exposición Rural de Perito Moreno y **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)** para la Exposición Rural de Puerto Deseado;

Que el Consejo Agrario Provincial procederá a reglamentar el mecanismo y modalidad de implementación de los citados créditos, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los beneficiarios para acceder con lo establecido en el presente;

Que el monto máximo para cada productor será de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)** no contemplará los gastos accesorios a la operación, siendo el plazo de amortización de un año y con una tasa de interés de dos por ciento (2%), debiendo el beneficiario tener las obligaciones crediticias del mismo tenor canceladas al momento de la nueva solicitud, como así también no mantener deudas con el Estado Provincial;

Que la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente, tomando intervención la Secretaría de Estado de Hacienda, por lo que nada obsta al dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 070/07, emitido por la Asesoría Letrada del Consejo Agrario Pro-

**Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DANIEL ALBERTO VARIZAT**  
 Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

vincial, obrante a fojas 12;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** al Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar una Línea de Créditos a los Productores Ovinos, para la compra de reproductores (carneros, borregas y equinos), con motivo de las Exposiciones Rurales a llevarse a cabo en el presente año, en esta ciudad Capital y en las Localidades de Perito Moreno, Puerto Deseado y en Puerto San Julián, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la línea de créditos a otorgar en las Exposiciones mencionadas en el Artículo anterior, por la suma total de **PESOS OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-)**, serán distribuidos conforme al siguiente detalle: **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)** para la Exposiciones Rurales de Río Gallegos y Puerto San Julián, respectivamente; **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)** para la Asociación Ganadera de Perito Moreno y **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-)** para la Exposición Rural de Puerto Deseado, siendo el monto máximo a otorgar a cada productor o firma hasta la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)** con un plazo de amortización de un año y con una tasa de interés de un dos por ciento (2%).-

Artículo 3°.- Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el certificado de venta, factura y compromiso de pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia, además de no contar con deudas por créditos del mismo tenor otorgado en anteriores oportunidades.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será imputado al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas- ITEM: Consejo Agrario Provincial- CARÁCTER: Administración Central- FINALIDAD: Servicios Económicos- FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables- SECCION: Erogaciones de Capital- SECTOR: Inversión Financiera- PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera- PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo- PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo Sector Pri-

vado Créditos a Sociedades Rurales, del Ejercicio 2007.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO N° 0289**

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 310.937/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se llevó a cabo la renovación del Contrato de la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “USHÚA-NASH” Limitada, promovida por el Gobierno Provincial en Función de los Programas Sociales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 26° - Apartado 3° de la Ley N° 760 - Inciso p) incorporado mediante Ley N° 2592;

Que la citada Cooperativa, será la encargada del Servicio de Saneamiento Ambiental y Parquización del Edificio de Casa de Gobierno y sus dependencias;

Que la duración del Contrato será de doce (12) meses a contar desde el día 10 de Enero del año 2007, el que podrá ser renovado por período de igual término y en las mismas condiciones;

Que al respecto, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración, quien a fojas 23/24, ha imputado preventivamente el gasto que demandará la referida contratación, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 286.929,72.-)** a razón de **PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.910,81.-)** en forma mensual según el análisis de presupuesto, obrante a fojas 02;

Que en consecuencia se hace procedente la ratificación del Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Roque Alfredo **OCAMPO** y la Cooperativa de Trabajos y Servicios Generales “USHÚA-NASH” Limitada, representada en este acto por su Presidente, señora Silvana Verónica **ROBLEDO** y Secretario, don Ariel Alejandro **PIREZ**, respectivamente;

**PORELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el Contrato y sus ANEXOS de Servicios de Saneamiento Ambiental y Parquización del Edificio de Casa de Gobierno y sus Dependencias, celebrado con fecha 30 de Enero de 2007, entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, don Roque Alfredo **OCAMPO** y la Coopera-

tiva de Trabajos y Servicios Generales "USHÚA-NASH" Limitada, representada en este acto por su Presidente, señora Silvana Verónica **ROBLEDO** y Secretario, don Ariel **PIREZ**, respectivamente, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROBAR** el gasto que demandará la contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 286.929,72.-)** a razón de **PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.910,81)** en forma mensual a partir del día 10 de Enero de 2007.-

Artículo 3º.- **AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2007.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **SANCHO**-Daniel Alberto Varizot

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0281

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.820/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alberto **LLANOS** (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.594.595), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, por el período comprendido entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: "A" – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

### DECRETO N° 0282

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.610/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Carolina **DAMIANI** (D.N.I. N° 20.621.902), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, por el período comprendido entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

### DECRETO N° 0283

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.559/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Bartolomé Manuel **RAMIREZ LLACUACHAQUI** (Clase 1966 – D.N.I. N° 18.801.578), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, por el período comprendido entre las fechas 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: "A" – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

### DECRETO N° 0284

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 413.219/06.-

**RESCINDIR** a partir del día 18 de Diciembre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Doctora Silvia Alejandra **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 20.502.109) autorizado mediante Decreto N° 3708/06 para desempeñarse en la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera de la Secretaría de Estado de Hacienda con una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un cargo Nivel Dirección Provincial (Categoría 253) y de conformidad a las normas establecidas por Decreto N° 2996/03.-

### DECRETO N° 0286

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-

**ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urba-

no y Vivienda – I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "**REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIOS EXISTENTES**", en la localidad de El Calafate.-

### DECRETO N° 0287

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-

**ENCOMENDAR** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "**SEDE OFICINA PROVINCIAL DE TURISMO**", en la localidad de El Calafate.-

### DECRETO N° 0288

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-

**DECLARASE**, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de E.E.U.U., señor Earl Anthony **WAYNE**.-

**CONSIDERASE**, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitiva Oficial, que lo acompañan.-

### DECRETO N° 0290

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2007.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 15 de Febrero del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque **OCAMPO**.-

### DECRETO N° 0291

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2007.-  
Expedientes MSGG-Nros. 310.764/07 y 310.759/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.246,93), en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma **AEROPUERTO ARGENTINA 2000**.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Derechos y Tasas, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma **AEROPUERTO ARGENTINA 2000**, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

### DECRETO N° 0292

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 310.834/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.942,33), correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **MOVISTAR** de Telefónica Móvil Argentina S.A.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría Ge-

neral de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Télex y Telefax – Telefonía Móvil y Satelital, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a la firma MOVISTAR de Telefónica Móvil Argentina S.A., la sumacitada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 0293

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 310.699/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Samuel Jonatan **MAMANI** (Clase 1978 – D.N.I. N° 26.971.563), por el período comprendido entre el día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciado en Economía en la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS UN MIL SETECIENTOS DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.702,18.-)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO N° 0294

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2007.-  
Expediente MAS-N° 204.529/06.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosa Ana **BRAVO BENTOLILA**, (D.N.I. N° 22.705.751), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” – Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Com-

plementos – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## RESOLUCIONES C.A.P.

#### RESOLUCION N° 229

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 484.432/2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fauna Silvestre eleva Informe Técnico sobre el monitoreo poblacional de liebre europea (*Lepus capensis*) en distintas localidades del interior provincial, el cual tiene por objetivo evaluar la situación actual de la especie realizado entre los meses de Diciembre de 2006 y Enero de 2007, abarcando más de 13 localidades y zonas aledañas manteniendo la metodología tradicional y los diferentes ambientes;

Que, del análisis de los datos obtenidos se pueden observar: a) que el margen de error se mantiene, por lo cual los resultados reflejan realmente el estado poblacional de la especie; b) que los datos obtenidos actualmente (0,29 liebres/ha) difieren en forma considerable con los valores históricos (1982 – 83) al inicio de los estudios y antes de la actividad comercial la densidad arrojaba una cifra de 0,68 liebres/ha y en 1994 siete años después de haberse iniciado la actividad, el índice se ubicaba en 0,58 liebres/ha, valor considerados aceptables en términos de manejo sustentable;

Que los datos vertidos precedentemente muestran a las claras que la especie se encuentra en un estado de sensible disminución, entrando en una categoría de riesgo en su estabilidad poblacional;

Que en nuestra Provincia desde el año 1987 y en el marco de las Leyes N° 2485 y 2373, la especie Liebre Europea (*Lepus capensis*) es motivo de caza comercial con fines industriales, por lo cual la información recogida es herramienta de decisión para dar un alivio a la especie para su recuperación poblacional;

Que, como Autoridad de Aplicación de las Leyes vigentes y contándose con Dictamen N° 022/07 de la Asesoría Letrada del Organismo;

**PORELLO:**

EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL  
AD-REFERENDUM DEL  
HONORABLE DIRECTOR  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** SUSPENDER, a partir del día de la fecha, la caza comercial de Liebre Europea (*Lepus capensis*) en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º.-** La Dirección de Fauna de este Organismo continuará con el monitoreo periódico poblacional de Liebre Europea (*Lepus capensis*) a los efectos de evaluar la evolución poblacional de la especie y su recuperación natural.

**Artículo 3º.-** REGISTRAR. Tomen conocimiento la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa y las Direcciones de Despacho y de Administración. Dirección General de Recursos Naturales. Dirección de Fauna. Dirección de Inspección Productos Alimenticios. Notifíquese a las Delegaciones del Interior. Gendarmería Nacional. Prefectura Naval Argentina. Policía. Elévese al Honorable Directorio. Dése al Tribunal de Cuentas, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing. **JAIME HORACIO ALVAREZ**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P-3

#### RESOLUCION N° 253

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 484.425/2007 y Resolución N° 477/06 de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el uso sustentable de las poblaciones silvestres de guanacos (*Lama guanicoe*) y el aprovechamiento en vivo de los productos y subproductos de esta especie conforman una alternativa productiva de interés en la Provincia de Santa Cruz, según consta en los numerosos proyectos presentados ante la Dirección de Fauna Silvestre del Consejo Agrario Provincial, en el marco de la Ley 2373;

Que a nivel Nacional la Resolución N° 477/2006, B.O. 31/05/06 de FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION aprueba el Plan Nacional de Manejo del Guanaco, por el cual se establecen las directrices de manejo a ser cumplimentadas por todos aquellos que realicen las actividades mencionadas en la misma;

Que a nivel Provincial la Ley de Fauna Silvestre N° 2373, declara de Interés Público a la protección, propagación, repoblación y explotación de las especies de la Fauna Silvestre útil, que temporal o permanente habitan en el Territorio de la Provincia, estableciendo las atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación, la cual faculta las autorizaciones y fiscalización del manejo de poblaciones silvestres que tengan como objetivo al aprovechamiento de productos y subproductos de una especie de Fauna Silvestre;

Que la población silvestre de guanacos (*Lama guanicoe*) a nivel Internacional se encuentra ubicada en el apéndice II de la Conservación sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES, que si bien en la actualidad no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio en especímenes de dichas especies esté sujeto a una reglamentación estricta a fin de evitar utilización incompatible con supervivencia;

Que, a través de la Dirección Nacional de Flora y Fauna Silvestre y desarrollado en el seno del Consejo Asesor Regional Patagónico de la Fauna Silvestre – CARPFS, se ha realizado un trabajo de recalificación del Estado de Conservación de la Fauna Silvestre Argentina (Región Patagónica) por el cual la especie en cuestión se categoriza como No Amenazada, aunque afectada fuertemente por el creciente proceso de desertificación que afecta en mayor o menor grado a la casi totalidad de la región Patagónica;

Que por expuesto la Dirección de Fauna de este Organismo establece las medidas necesarias de manejo de poblaciones silvestres y en cautiverio del guanaco (*Lama guanicoe*) que en el marco de la Ley 2373 está facultado para generar la instrumentación legal necesaria para darle practicidad a dicha Ley (Artículo 12 al 24) y las facultades conferidas por Ley 1606 Artículo 3º Inciso 11 modificatoria de la Ley 1009, contándose con Dictamen N° 020/07 de la Asesoría Letrada del Organismo;

**PORELLO:**

EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** ADHIERASE, el Consejo Agrario Provincial al Plan Nacional de Manejo del Guanaco dictado por Resolución N° 477/2006 por la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de acuerdo a lo expuesto y las facultades conferidas por Ley 1606 Artículo 3º Inciso 11 modificatoria de la Ley 1009.

**Artículo 2º.-** APROBAR, las normas y directrices de manejo a ser cumplimentadas por todos aquellos que realicen actividades de manejo de poblaciones silvestre y en cautiverio de la especie *Lama guanicoe* establecidas en los ANEXOS I, II y III y que forman parte integrante de la presente.

**Artículo 3º.-** La Dirección de Fauna Silvestre evaluará aquellos proyectos que se presenten para realizar encierres y esquela in vivo de guanacos silvestres y en cautiverio, según las normas expresadas en el ANEXO

I y II de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** La Dirección de Fauna Silvestre fiscalizará todas las actividades realizadas durante los encierres y esquilas de guanacos silvestres, y emitirá la documentación requerida para la denominación de origen y el tránsito de los productos y subproductos obtenidos, previo pago de la tasa respectiva según esta Dirección.

**Artículo 5°.-** La Dirección de Fauna Silvestre, debido a la superpoblación de guanacos en la Provincia de Santa Cruz, establecerá los cupos de captura máximo/s de la población, otorgando la autorización a los interesados.

**Artículo 6°.-** Regístrese, Tomen conocimiento, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección General de Recursos Naturales, Dirección de Fauna Silvestre, quien comunicará a las delegaciones del interior. Notifíquese a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Provincial. Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido, Archívese.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-3

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

### RESOLUCION N° 0343

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.534-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero CONARPESA I (Mat. 0200);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. cuenta con planta en Puerto Caleta Paula, localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero CONARPESA I (Mat. 0200);

Que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. constituye domicilio legal en Avellaneda 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 11-15, 20-38 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero CONARPESA I (Mat. 0200) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 04-10 y 16-18 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 44 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.027/MEyOP/07 la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 08/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO :**

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día 1ro. de Abril de 2007, a la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A., con domicilio legal en Avellaneda 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero CONARPESA I (Mat. 0200), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero CONARPESA I (Mat. 0200) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.027/MEyOP/07.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO :** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ  
Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

### RESOLUCION N° 0344

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.169-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa ARBUMASA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas

de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ARBUMASA XIX (Mat. 0218);

Que la empresa ARBUMASA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero ARBUMASA XIX (Mat. 0218);

Que la empresa ARBUMASA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 12-36 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARBUMASA XIX (Matricula 0218) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-11 y 38-40 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 67 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.030/MEyOP/07 la empresa Arbumasa S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 09/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO :**

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

**1°.- AUTORIZAR** a partir del día 1ro. de Abril de 2007 a la empresa ARBUMASA S.A., con domicilio legal en Pellegrini 579 1er. piso de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero ARBUMASA XIX (Mat. 0218), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero ARBUMASA XIX (Mat. 0218) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

**3°.- ESTABLECER** que la empresa ARBUMASA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**4°.- ESTABLECER** que la empresa ARBUMASA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.030/MEyOP/07.-

**5°.- ESTABLECER** que la empresa ARBUMASA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**7°.- TOMEN CONOCIMIENTO :** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subse-

cretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

#### RESOLUCION N° 0345

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.628-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa ARGENOVA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ARGENOVA V (EX - CORAGEOUS) (Mat. 0481);

Que la empresa ARGENOVA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero ARGENOVA V (EX-CORAGEOUS) (Mat. 0481);

Que la empresa ARGENOVA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 03-21 y 27-29 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARGENOVA V (EX - CORAGEOUS) (Matrícula 0481) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 31-35 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3;

Que a fs. 39 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.031/MEyOP/07 la empresa ARGENOVA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 010/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

#### PORELLO :

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **ARGENOVA S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA V (EX - CORAGEOUS)** (Mat. **0481**), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero ARGENOVA V (EX - CORAGEOUS) (Mat. 0481) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la

especie lan-gostino de 300 toneladas.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa ARGENOVA S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa ARGENOVA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.031/07.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa ARGENOVA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO :** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

#### RESOLUCION N° 0346

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.684-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero TABEIRON (Mat. 02233);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero TABEIRON (Mat. 02233);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 16-64 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero TABEIRON (Mat. 02233) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-15 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4. y 6.;

Que a fs. 75 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.033/MEyOP/07 la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 012/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

#### PORELLO :

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **TABEIRON (Mat. 02233)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **TABEIRON (Mat. 02233)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá hacer efectivo el canon de captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.033/MEyOP/07.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO :** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

#### RESOLUCION N° 0347

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.687-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros.

170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque fresquero T ABEIRON TRES (Mat. 02365);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque fresquero T ABEIRON TRES (Mat. 02365);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. constituye domicilio legal en Chacabuco 78 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 09-39 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero T ABEIRON TRES (Mat. 02365) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b, 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 06-08 Y 40-46 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 57 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.033/MEyOP/07 la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A., tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 012/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRA PUBLICAS  
R E S U E L V E :**

**1°.- AUTORIZAR** a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Chacabuco 78 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, incluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero fresquero **T ABEIRON TRES (Mat. 02365)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- OTORGAR** al buque pesquero fresquero **T ABEIRON TRES (Mat. 02365)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 100 toneladas.

**3°.- ESTABLECER** que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá hacer efectivo el canon de captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**4°.- ESTABLECER** que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.033/MEyOP/07.

**5°.- ESTABLECER** que la empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecre-

taria de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**RESOLUCION N° 0348**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2007.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 414.533-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **ANTONIO ALVAREZ (Mat. 01429)**;

Que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** cuenta con planta en Puerto Caleta Paula, localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, y es propietaria del buque congelador tangonero **ANTONIO ALVAREZ (Mat. 01429)**;

Que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** constituye domicilio legal en Avellaneda 295 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 10-16 y 20-34 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ANTONIO ALVAREZ (Mat. 01429)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 03-09 y 17-19 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 37 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEyOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.027/MEyOP/07 la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 08/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos

de este Ministerio;

**PORELLO:**

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y  
OBRA PUBLICAS  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.**, con domicilio legal en Avellaneda 295 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ANTONIO ALVAREZ (Mat. 01429)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **ANTONIO ALVAREZ (Mat. 01429)** el permiso de pesca continental **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obran en el Expediente N° 414.027/MEyOP/07.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa **CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

**RESOLUCION  
SINTETIZADA  
IDUV**

**RESOLUCION N° 0210**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2007.-  
Expediente IDUV N° 014.405/702/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificado como Acceso 13 -Piso 1° Departamento "A" correspondiente a la Obra:

"PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Miriam Gisela LEVILL (DNI N° 31.440.354) de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de Abril de 1985, estado civil soltera en condominio con el señor Carlos Manuel LEVILL (DNI N° 32.337.672) de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de Julio de 1986, estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° se fija en la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.394,81) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscribió con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos E. ARENILLAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil N° 1, a cargo de la Dra. Sandra GARCIA de esta ciudad Capital, en autos caratulados: "**BARRIA CARDENAS, Norma y COLINAMUN, Alejandro s/SUCESION**". Expte. N° 16.520/98, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los Sres. Norma BARRIA CARDENAS y Alejandro COLINAMUN, para que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

**SECRETARIA CIVIL N° 1:** Río Gallegos, 21 de Febrero de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

La Jueza Dra. Marta I. Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados, "**BARRIO-NUEVO JUAN ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", (Exp. N° B-24.316/06), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor Barrionuevo Juan Armando, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2006.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto

Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "**PRADA, MATILDE s/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° 19.179/06) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 5 de Diciembre de 2006.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "**MONTES BLANCO, HERIBERTO s/ Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° 19.200/06) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

SECRETARIA, 5 de Diciembre de 2006.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-1

### EDICTO

La Dra. Mirtha Marsicano, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y de Instrucción de la ciudad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**LOPEZ MEYER PATRICIO JOSE S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 19096/2006. Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 24 de Noviembre de 2006.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita a la demandada MARIA BELEN GARCIA IRUSTA a estar a derecho por sí o por letrado apoderado por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que la represente en el presente juicio: "**ALLER RUBEN C/GARCIA IRUSTA MARIA BELEN S/EJECUTIVO**" EXPTEA- 8858/00.-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín

Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2006.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

### EDICTO

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, con asiento en la localidad de Pico Truncado Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Griselda Isabel Bard, en autos caratulados: "**ORELLANA GERMAN C/SAN JORGE S.A. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° O-7054, se notifica el fallo recaído en autos que en su parte pertinente expresa: "Pico Truncado, Mayo 11 de 2005.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda deducida por GERMAN ORELLANA contra SAN JORGE S.A. condenando a esta última para que en el término de diez -10- días de quedar firme la presente haga entrega de la documentación correspondiente a la motocicleta Marca Garelli Roadster, Modelo 125/94, Marca de Motor CAGIVA, Nro. Motor 01743, Marca de Chasis Garelli Roadster, Nro. Chasis 001327 al actor o proceda a su inscripción pertinente por ante el Registro de la Propiedad Automotor, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de obtenerla a su costa (Arts. 1137, 1198, 1204 y ccs. C. Civil, Decreto Ley 6582/58 - y modif. -, 59, 60, 164, y ccs. CPCC).- II) Condenando al demandado en el término de diez -10- días de quedar firme la presente al pago de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de daños y perjuicios causados al adquirente, monto al que deberá adicionarse los intereses correspondientes a la tasa pasiva que publica el Banco de la Nación Argentina, desde la fecha de adquisición del rodado y hasta el 5 de Enero de 2002, y desde dicha oportunidad hasta la fecha deberán adicionarse los intereses correspondientes al promedio entre la tasa pasiva y activa, para caja de ahorro y créditos respectivamente, que publica la misma entidad bancaria (Arts. 519, 520, 522 y ccs. C. Civil).- III) Imponiendo las costas de la presente al demandado, SAN JORGE S.A. por haber resultado vencido en el pleito (Art. 68 CPCC).- ... REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone. Juez".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia, por el término de 2 - dos días.-

PICO TRUNCADO, 24 de Julio de 2006.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria Civil Laboral y Comercial

Juzgado 1ra. Instancia N° 1 - P. Truncado

P-1

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. la Señora JUEZ Dra. Luisa Ana LUTRI a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° UNO de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo: Se comunica por el término de DOS (2) días, que en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN, C/GARCIA, RODOLFO ENRIQUE S/EJECUCION FISCAL**" - Expte.: N° M- 9452/05; el martillero público: Braulio Rubén RAFUL, REMATARA el día 19 DE ABRIL DE 2007, a las ONCE (11,=) horas, en el Playón del Puerto de San Julián: EL AUTOMOVIL DOMINIO TBZ-343- Marca FORD- Tipo SEDAN 4 PUERTAS - Modelo

TAUNUS VERSION L; o-N° de Motor CAASI 3364- Chasis- FORD-N° KA51CA-05355.-

La subasta se realizará SINBASE, debiendo entregar el Comprador el TREINTA (30%) por ciento del precio que resulte en el acto y en concepto de "seña", el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero actuante y el saldo sujeto a la aprobación judicial del remate.-

El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción de este Juzgado de Primera Instancia de Puerto San Julián, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 559 del C.P.C. y C. y de lo determinado en el Art. 41 de la citada norma legal.-

VISITAS: Los interesados podrán verificar el vehículo, apersonándose en el Puerto local, sito en Sarmiento y Costanera, todos los días de lunes a viernes en el horario de 09 a 15 horas.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Marzo de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

### EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, FUERO UNIVERSAL, DE PUERTO SAN JULIAN, A CARGO DE LA DRA. LUISA ANA LUTRI, JUEZ, SECRETARIA EN LO CIVIL A CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don Héctor Angel MONTENEGRO, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "MONTENEGRO HECTOR ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. M-9784/07).-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Marzo de 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

### EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a la Sra. CAROLINA DEL VALLE GOMEZ, DNI 23.056.298 en autos caratulados: "PAREDES NELIDA PETRONA S/GUARDA", Expte. N° 23378/05, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaria para que tome la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del Código procesal). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Cruz" por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2007.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a mi cargo, en autos "RADIN, Ermenegildo s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-5456/06,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ermenegildo RADIN RADOLOVICH D.N.I. N° 92.606.960, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 12 de Febrero de 2007.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

### EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a mi cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en autos "DIAZ SUBIABRE, Alba Iris s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente Judicial N° D-5477/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Alba Iris DIAZ SUBIABRE D.N.I. N° 93.522.195, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 18 de Diciembre de 2006.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

### EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo, por Subrogancia Legal, de la Dra. Bettina R. G. BUSTOS, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en autos "BARBIERI, Félix Alberto s/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente Judicial N° B-5449/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Félix BARBIERI L.E. 2.194.936, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RIO TURBIO, 12 de Febrero de 2007.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil  
Juzgado de 1° Instancia N° 1  
Río Turbio Sta. Cruz

P-2

### EDICTO N° 004/07 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 012/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 287/05 TITULAR:

**COMPAÑÍA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes 18 y 19 Fracción "A", Sección VI, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.406 Has. 00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.673.850,00 Y: 2.563.650,00 B.X: 4.673.850,00 Y: 2.567.400,00 C.X: 4.670.100,00 Y: 2.567.400,00 D.X: 4.670.100,00 Y: 2.563.650,00 **ESTANCIAS:** "LA COVADONGA y LA ARGENTINA".- Se tramita bajo Expediente N° 407.312/ CMP/03 (COVADONGA NORTE). **PUBLIQUESE-** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 005/07 VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 013/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 217/03 TITULAR: **MINERA RODEO S.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes 14, 15, 16 y 17 Fracción "A", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.988 Has. 54a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.780.138,00 Y: 2.376.128,00 B.X: 4.780.138,00 Y: 2.390.500,00 C.X: 4.773.188,00 Y: 2.390.500,00 D.X: 4.773.188,00 Y: 2.376.128,00.- **ESTANCIAS:** "LOS TOLDOS, LAS BUITRERAS, EL OLVIDO Y LA MADRUGADA".- Se tramita bajo Expediente N° 404.186/MR/02 (LA PALOMA 5). **PUBLIQUESE-** Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. LAURA I. VALLEBELLA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "CHACOMA PEDRO PASCUAL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° CH-10.266/06; cita a todos los herederos y acreedores, del Sr. Pedro Pascual Chacoma y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquese Edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de Marzo de 2007.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-3

### EDICTO JUDICIAL N° 31/2007

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaria N° 4 de la



Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del concurso preventivo de acreedores de Compañía Minera Tres Cerros S.A. en los autos caratulados “**Compañía Minera Tres Cerros S.A. s/Concurso preventivo**”, Expte. 2945/2006, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en los Boletines Oficiales de la Provincia del Chubut, Provincia de Santa Cruz y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Diario “Crónica” de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y diario La Nación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fija el día 22 de Mayo de 2007, como fecha hasta la cual, quienes se consideran acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico contadora pública Marcela Alejandra Andrade con domicilio en calle Alem 267, 1º piso de ciudad. Se fija el día 5 de Julio de 2007 y el día 31 de Agosto de 2007, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. Se establece para el día 25 de Marzo de 2008 a las 10:00 horas, la audiencia informativa prevista en el Inc. 10º del Art. 14 de la Ley 24522.-

COMODORO RIVADAVIA, 21 de Marzo de 2007.-

**VIVIANA MONICA AVALOS**

Secretaria

P-5

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez subrogante Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados “**DON MARTIN S.R.L s/Constitución**”, Expte. N° 6186/07 Letra “D”, se hace saber por un día que por Escritura Pública 43 del 10 de Febrero de 2007/F°85, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó la sociedad **DON MARTIN S.R.L.- Socios:** los cónyuges de primeras nupcias entre sí: **Alberto Domingo QUIROZ**, CUIT 20-17425263-8, nacido el 30/04/1965, DNI: 17.425.263, comerciante y **Claudia Catalina PEREA PAREDES**, CUIL 27-18813106-4, nacida el 23/01/1968, DNI: 18.813.106, docente; ambos de nacionalidad argentina y domiciliados en Barrio 62 Viviendas Casa No. 25, de esta ciudad.- **Domicilio:** Sede social: Establecer la sede social en Avenida Juan Domingo Perón No. 375, de esta ciudad.- **Duración:** Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La distribución e instalación de comercio minorista, camicerías, minimercados o supermercados, compra, venta, comercialización en el ramo de alimentos frescos, semienvasados, productos lácteos, fiambres, chacinados, carnes de todo origen en friadas o no y todos aquellos que tengan relación directa o indirecta con el rubro alimentación cualquiera sea la sustancia u origen que la compongan; la consignación, distribución y representación de productos de marcas reconocidas con exclusividad no.- B) Fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres, conservas y faenamiento de haciendas.- Y C) Transporte de mercaderías, productos, subproductos y ganado faenado, destinado al consumo público.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en

el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **Administración y Representación:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, por el término que dura la sociedad.- **Gerente:** Alberto Domingo Quiroz.- **Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.- **Capital:** \$ 30.000.-

SECRETARIA, 16 de Marzo de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Dra. CLAUDIA GUERRA, Secretaria UNO, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita al Sr. OSCAR EULOGIO FUENTES para que comparezca a tomar intervención en autos “**CANCIO DOMINGAS/ VENIA SUPLETORIA**”.- **EXPT. C -17487/06** en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designarle Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese por dos (2) días en el “BOLETIN OFICIAL”.-

RIO GALLEGOS, 9 de Marzo de 2007.-

**ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. 1 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: “**ARIAS AMADOR S/SUCESION AB-INTESTATO**”, **EXPT. A-12.670/06**, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a juicio y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Doctora **MARTA ISABEL YAÑEZ**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **CITA** a la Sra. **PRISCILLA MC CARTHY** en los autos caratulados “**MARTIN RONALDO**

**DAVID C/MC CARTHY PRISCILLA R. S/DIVORCIO VINCULAR**” (Expte. N° 24.644/2007) **Y LE HACE SABER** que se ha dictado el auto que se transcribe en su parte pertinente: “CALETA OLIVIA, 20 de Marzo de 2007.- ...tégase por promovida formal demanda de divorcio vincular, la que tramitará por las normas del proceso ordinario. De la misma traslado a la demandada por el término de quince días ampliados en diez días más en razón del último domicilio de la nombrada (Art. 308, 315 y ccs. del CPCC), para que en dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Sin perjuicio de ello, señálese audiencia a los fines del Ar. 34 Inc. 1º, 2do. párrafo del C.P.C. y C., para el día **27 de Abril del cte. año, a las 9,30 horas**, haciéndoles saber que deberán comparecer con sus respectivos documentos de identidad. Hágase saber a la demandada, que podrá comparecer a la audiencia fijada precedentemente acompañada de un representante legal (Art. 56 del Código de rito) “mediante edictos a publicarse en el “BOLETIN OFICIAL” Y EN EL Diario “LANACION” por el plazo de DOS(2) DIAS, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente (Art. 320 del Código Procesal).- **CALETA OLIVIA, 27 de Marzo de 2007.-**

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° DO Sen lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC Secretaria N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días – (Art. 683 Inc. 2º del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Dn. Rolando Enrique Van Heerden en los autos caratulados: “**VAN HEERDEN ROLANDO ENRIQUE S/ SUCESION AB – INTESTATO**” **Expte. N° S – 11.774/06**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA PROSEPET S.A.**

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma PROSEPET S.A, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 08-02-93, bajo el Nro. 19, Folio 183/189, Tomo I del Libro de Sociedades Anónimas dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 14-04-07 a las 10,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en Barrio Industrial s/n de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Ratificación o Rectificación de la forma y modalidad de acuerdos laborales con socios.- 3) Solicitud de desvinculación societaria del Sr. Ricardo Salguero basada en el Art. 91 (justa causa) de la Ley 19.550 de socieda-

des.- 4) Propuesta de retiro accionario voluntario de socios disconformes con la actual situación judicial y económica de PROSEPET S.A.- 5) Informe de situación judicial de PROSEPET S.A por Asesor Legal de la firma y referente a amenazas realizadas por socios Rubén Suárez y Alberto Mendoza.- 6) Interpretación y análisis del Art. 74 de la Ley 19.550.- 7) Informe de Acuerdos y Convenios vigentes celebrados con otras Empresas.- 8) Ratificación o Rectificación del Acuerdo de integración en U.T. Ingeniería de Obras S.R.L., Transpetrol Sur S.R.L., Lerco S.A., Sictel S.R.L., Prosepet S.A.- 9) Propuesta de socios para la forma de redacción de informes económicos.- 10) Informe escrito del Directorio de la firma sobre la marcha de la Sociedad con detalle del movimiento económico y financiero de Enero y Febrero del año 2007.- 1) Propuesta del Directorio de la firma para nuevo Escalafón y Remuneraciones de la Gerencia y Area de Administración de PROSEPET S.A.- La Asamblea dará inicio a las 10,00 Hs. conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado Gustavo BUSTOS.-PRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA 20 DE MARZO DE 2007.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia

P-3

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CERRO VANGUARDIA S.A.

“Convócase a los Señores accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2007, a las 14.00 hs., en el inmueble sito en Alberdi N° 643 de la Ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, auditados por Pistrelli, Henry Martín & Asociados SRL, e informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad cerrado al 31 de Diciembre de 2006; 2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio; 3) Distribución de Dividendos; 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5) Consideración de los Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 7) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.”

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-

EL DIRECTORIO  
**CHRISTOPHER VAN TIENHOVEN**  
Presidente

P-5

## NOTIFICACIONES C.P.E.

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber al señor RICARDO ALBERTO GONZALEZ, DNI 14.665.182, con domicilio desconocido, que en las actuaciones caratuladas “PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DOCENTE RICARDO ALBERTO GONZALEZ – JARDIN DE INFANTES N° 12”, Expte. N° 614.010/04, se

ha dictado la siguiente Resolución que en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia, a los 08 días del mes de Marzo de 2007... RESUELVE: 1° HACERCARGOS al docente RICARDO ALBERTO GONZALEZ DNI 14.665.182, quien se desempeñara como docente en el Jardín de Infantes N° 12 de Cañadón Seco; Escuela Especial N° 2 y Escuela Industrial N° 1, ambas de la localidad de Caleta Olivia, actualmente suspendido sin goce de haberes, al encuadrar su accionar en incumplimiento al estipulado por la Resolución 806/04, ratificada por Acuerdo 070/04... 7°) Notificar al sumariado Ricardo Alberto González por edictos... Fdo. Dra. Claudia Marcela Sivak.- Instructora Sumariante Zona Norte.- Víctor Pastrana-Secretario de Actuaciones”.-

### A CONTINUACION, SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS DEL ACUERDO 219/96 DE SU INTERES:

**Art. 86°.-** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumario, a efectos de que en el plazo de Dos (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinente y acompañe las que obraren en su poder.-

**Art. 87°.-** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva, la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-

**Art. 88°.-** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también solicitar se lo autorice a extraer copias a sus costas.-

**A los fines expresados esta Instrucción habilita la sede de la Dirección Sumarios, sita en vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia en los horarios de 08:00 a 15:00 horas, días hábiles.-**

**QUEDA US TED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-**

**Dra. CLAUDIA M. SIVAK**  
Instructora Sumariante Z.N.  
Consejo Pcial. de Educación

P-1

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sumarifica por este medio al Sr. Walter Dardo CASTRO, de la Diligencia de Cierre Conclusiones Art. 85 Acuerdo N° 219/96 Reglamento de Investigación Sumarial a las que arribó, las cuales se transcriben textualmente **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción RESUELVE: **ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Walter Dardo CASTRO** (D.N.I. N° 23.565.789), quien se desempeñaba como docente dependiente de la E.G.B.-E.D.J.A. N° 11 de la localidad de El Calafate, por encontrarlo incurso en el incumplimiento del Art. 5° Inc. a) y Art. 13° Inc. c) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente), de acuerdo a los fundamentos expuestos. **5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado: **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente

acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.-

**Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ**

Instructora Sumariante  
Consejo Pcial. de Educación

P-3

## AVISOS

### SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Pozo Exploratorio Cerro Norte x-1 (CN x-1) ubicada en “Area Chorrillos, Cerro Norte Oeste, Provincia de Santa Cruz”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Abril del corriente año.

P-3

### PEIRO QUIMICA COMO DORO RIVADAVIA S.A. AVISO DE EMISION

Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la “Sociedad”), constituida en virtud de la Ley N° 20.389, con duración hasta el 30 de Mayo de 2072, originalmente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Chubut el 30 de Mayo de 1973, bajo el N° 601/73, Fojas 188/245, Tomo XII, Libro de Estatutos de Sociedades Anónimas y Contratos de Sociedades Comerciales y actualmente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Cruz, Tomo LXVI, N° 3353, Folio/s 18525/18534 de Sociedades Anónimas, con domicilio en la Provincia de Santa Cruz y sede social en la calle Chacabuco 78, ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha resuelto mediante reunión de Directorio del 1° de Febrero de 2007, la emisión de la Clase 2 de Obligaciones Negociables por un monto máximo de hasta U\$S25.000.000 a emitirse bajo el Programa de Obligaciones Negociables de la Sociedad (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”). Los títulos bajo el Programa (los “Títulos” o las “Obligaciones Negociables”) serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común, sin garantía de terceros, no subordinadas. La amortización se realizará mediante siete pagos, consecutivos e iguales, en su conjunto iguales al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables, a ser efectuados en forma semestral en idéntico día al de la fecha de emisión en los meses de Julio y Enero de cada año, comenzando en Julio de 2009. La última amortización de capital será el mismo día de la fecha de vencimiento, que será el día que se cumplan cinco años y tres meses contados desde la fecha de emisión. La tasa de interés será fija nominal anual sobre el monto no amortizado de capital de las Obligaciones Negociables. Los intereses se pagarán en forma vencida. Los pagos de intereses serán realizados en forma semestral, en idéntico día al de la fecha de emisión durante los meses de Julio y Enero de cada año, excepto el primer pago de intereses que será efectuado en idéntico

co día al de la Fecha de Emisión en el mes de Julio de 2007. La última fecha de pago de intereses será el mismo día de la fecha de vencimiento. El objeto social y actividad principal actualmente desarrollados por la Sociedad es (i) la producción, distribución y comercialización de cemento y materiales para la construcción, y (ii) la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos. Su capital social al 31 de Diciembre de 2006, asciende a \$ 720.735 y está compuesto por 72.073.538 acciones ordinarias Clase A, nominativas, no endosables, de \$ 0,01 valor nominal por acción, con derecho a cinco (5) votos cada una. El patrimonio neto de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2006 asciende a \$ 263.515.044, de acuerdo a los últimos Estados Contables revisados de la Sociedad. La deuda financiera privilegiada de la Sociedad se compone de un contrato de préstamo celebrado con la Provincia de Santa Cruz por un monto total de hasta US\$38.850.000 para la financiación parcial de una planta de *clinker* a ser instalada en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz (la "Planta de Pico Truncado") (el "Préstamo SC"). Al 31 de Enero de 2007, (i) el monto desembolsado por la Provincia de Santa Cruz en el marco del Préstamo SC asciende a US\$35,4 millones, y (ii) existen cartas de crédito emitidas por la Provincia de Santa Cruz a favor de la Sociedad pendientes de liquidación y gastos y comisiones estimadas por aproximadamente US\$3,4 millones. Las obligaciones bajo el mencionado contrato de préstamo se encuentran garantizadas mediante (i) prenda en primer grado sobre los equipos que conformen la Planta de Pico Truncado, (ii) hipoteca sobre los inmuebles de la Planta de Pico Truncado, y (iii) cesión en garantía de los contratos principales relacionados con la construcción de la Planta de Pico Truncado. René E. A. Vaca Guzmán, apoderado mediante Acta de Directorio del 1º de Febrero de 2007.-

P-1

## CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES PARA LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, Y DE MINERIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

**LUGAR DE INSCRIPCION:** LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA Nº 786 – 1º PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

**FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES:** A PARTIR DEL DIA 04 DE ABRIL DE 2007 Y HASTA EL DIA 26 DE ABRIL DE 2007, EN LOS DIAS HABLES EN EL HORARIO DE 7.30 A 12.30 HS.

**REQUISITOS:** LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5º DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13º DE LA LEY 2.552 Y 35º DE LA LEY Nº UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

**FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION:** DIA 18 DE MAYO DE 2007, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA Nº 786 1º PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

**INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION:** DR. RICARDO ALBERTO NAPOLI-

TANI, SR. JOSE BENJAMIN BARRIENTOS, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. HENRY OLAF AASET, DR. GUSTAVO ZURITA, SRA. ALICIA FIGUEROA Y DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA.

**REGLAMENTO DEL CONSEJO- MODIFICACION PARCIAL:** ART. 10º: EL PROCESO DE EVALUACION: CONTEMPLARA LA EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES QUE NO PODRA SER MAYOR A TREINTA (30) PUNTOS, PRUEBA DE OPOSICION CUYO TOPE SERA DE CINCUENTA (50) PUNTOS, Y LA ENTREVISTA PERSONAL QUE PODRA TOTALIZAR HASTA VEINTE (20) PUNTOS. ELLO, SIN PERJUICIO DE QUE POR MAYORIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL JURADO SE DISPONGA EN LA ENTREVISTA PERSONAL – ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL 2DO. PARRAFO DEL ART. 11 DE LA LEY Nº 2552 – LA DESCALIFICACION DEL CONCURSANTE. AQUELLOS INSCRIPTOS QUE EN LA PRUEBA DE OPOSICION NO ALCANCEN UN MINIMO DE VEINTISEIS (26) PUNTOS QUEDARAN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS.- ARTICULO 11º LEY 2552 CUARTO PARRAFO.- SUPERADA LA PRUEBA DE OPOSICION – PREVIA A LA ENTREVISTA PERSONAL – EL CONCURSANTE DEBERA SOMETERSE A UNA ENTREVISTA PSICOLOGICA.

**Dr. RICARDO NAPOLITANI**

Presidente

Consejo de la Magistratura

**JOSE BENJAMIN BARRIENTOS**

Vice-Presidente

Consejo de la Magistratura

P-1

## PREADJUDICACION

**EJERCITO ARGENTINO  
REGIMIENTO DE INFANTERIA  
MECANIZADO 35**

**NO MBRE DEL ORGANISMO CONTRA-  
TANTE: REGIMIENTO DE INFANTERIA ME-  
CANIZADO 35**

**TIPO Y Nº DE PROCED. DE SELECCIÓN:**

Licitación Privada 00001/2007

**OBJETO:** ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

**HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DEL EXPEDIENTE:**

DE 0800 A 1400 HS. ROSPEN TEK (ST A. CRUZ)  
VZ07-0001/5

**Tipo Nº LP00001/2007**

**Razón Social del Adjudicatario:** ALVAREZ MAZZON Y CIA. S.R.L.

**Domicilio y Localidad:** RUTA NAC40 SN – 28 DE NOVIEMBRE-SANTA CRUZ

**Renglones:** 0001 - 0002

**Precio Total:** 135.677,24

**Razón Social del Adjudicatario:** GUMERCINDO PACHECO SOCIEDAD DE





**Domicilio y Localidad:** Av. Gregores Esq. Liniers Río Gallegos

**Renglones:** 0003 - 0005 - 0006 - 0007 - 0009 - 0010 - 0014 - 0017 - 0018 - 0019

**Precio Total:** 11.360,00


P-1

## LICITACIONES

	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
	<p><b>ATERRAZAMIENTO y DRENAJE NATURAL en Mz. 468 - 457 - 456 - 469 - 465a - 465b - 466a en EL CALAFATE LICITACION PUBLICA Nº 29/IDUV/2007</b></p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 11.500.000.- <b>Plazo:</b> 6 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 07/05/2007 a las 10 HS. <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- <b>Valor del Pliego:</b> \$ 11.500.- <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 30/03/2007 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-</p>	
<p>P-5 </p>	<p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>
	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
	<p><b>CANCHA ASOCIACION INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE LOS BARRIOS - 1º ETAPA - en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA Nº 30/IDUV/2007</b></p>
<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.100.000.- <b>Plazo:</b> 12 Meses <b>Fecha de Apertura:</b> 08/05/2007 a las 10 HS. <b>Lugar de Apertura:</b> SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- <b>Valor del Pliego:</b> \$ 1.100.- <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 30/03/2007 <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-</p>	
<p>P-5 </p>	<p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b> <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>


 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2007</b> <b>PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCION DE PASEO COSTANERO "BAHIA REDONDA - LAGUNA NIMES" en EL CALAFATE</b>	
Presupuesto Oficial: \$ 129.700.000.- Plazo: 30 meses Fecha de apertura: 09/05/07 - 10,30 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 64.850.- Venta de pliegos: A partir del 03/04/07 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651	
	

 <b>MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS</b> PROVINCIA DE SANTA CRUZ
<b>LICITACION PUBLICA N° 001/07</b>
Objeto: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LAS TRIBUNAS DEL CLUB DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.- Fecha de apertura: 18 de Abril de 2007.- Hora: 11:00.- Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.- Domicilio: San Martín 418.- Presupuesto Oficial: \$ 494.382,00.- Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA.- Valor del Pliego: \$ 494,40.- Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras.- Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 18 de Abril de 2007 a las 10:00 Horas.- P-1

 <b>EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 14/AGVP/07
<b>MOTIVO:</b> "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO - RUTA NACIONAL N° 40, TRAMO: GÜER AIKE - PUNTA LOYOLA, SECCION: AUTOVIA GÜER AIKE - RIO GALLEGOS Y DESVIO DE TRANSITO PESADO - ETAPA II". <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 77.900.000,00. <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 10.000,00. <b>FECHA DE APERTURA:</b> 11-04-07 - <b>HORA:</b> 11:00. <b>LUGAR:</b> ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ. <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:</b> DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.
<b>ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL</b> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b>

<b>MUY IMPORTANTE</b>
Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

<b>DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA</b> Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar
--

 <b>EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b> LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 15/AGVP/07
<b>MOTIVO:</b> "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DEL ACCESO A LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, TRAMO: DESVIO DE TRANSITO PESADO AVENIDA ASTURIAS (2° ETAPA)". <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 34.400.000,00. <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 10.000,00. <b>FECHA DE APERTURA:</b> 11-04-07 - <b>HORA:</b> 11:00. <b>LUGAR:</b> ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ. <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:</b> DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.
<b>ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL</b> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS</b>

<b>AVISO</b>
Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4065	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>			
0285 - 0289 - .....		Págs.	1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
0281 - 0282 - 0283 - 0284 - 0286 - 0287 - 0288 - 0290 - 0291 - 0292 - 0293 - 0294 - .....		Págs.	2/3
<b>RESOLUCIONES</b>			
229 - 253/CAP/07 - 0343 - 0344 - 0345 - 0346 - 0347 - 0348/MEyOP/07 - 0210/IDUV/07 - ..		Págs.	3/7
<b>EDICTOS</b>			
BARRIA CARDENAS Y COLINAMUN - BARRIONUEVO - PRADA - MONTES BLANCO - LOPEZ MEYER - ALLER C/GARCIA IRUSTA - ORELLANA C/SAN JORGE S.A. - M.P.S.J. C/GARCIA - MONTENEGRO - PAREDES - RADIN - DIAZ SUBIABRE - BARBIERI - ETO. 004 - 005/07 (VENC. DE CATEO) - CHACOMA - COMPAÑIA MINERA TRES CERROS S.A. S/CONC. PREV. - DON MARTIN S.R.L. - CANCIO S/VENIA SUPL. - ARIAS - MARTIN C/MC CARTHY - VAN HEERDEN - Págs.			7/9
<b>CONVOCATORIAS</b>			
PROSEPET S.A. - CERRO VANGUARDIA S.A. - .....		Págs.	9/10
<b>NOTIFICACIONES</b>			
C.P.E./RICARDO A. GONZALEZ / WALTER D. CASTRO - .....		Pág.	10
<b>AVISOS</b>			
S.M.A./POZO EXP. CERRO NORTE x.1 (CN x-1) - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. - Págs.			10/11
<b>CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES</b>			
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PCIA. DE STA. CRUZ (CUBRIR CARGO DE JUEZ) - Págs.			11
<b>PREADJUDICACIÓN</b>			
00001/07 (LIC. PRIVADA) RI MEC 35 - .....		Pág.	11
<b>LICITACIONES</b>			
29 - 30 - 16/IDUV/07 - 14 - 15/AGVP/07 - 001/M.L.H./07 - .....		Págs.	11/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-